

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-01174 indicando que la parte demandada presenta solicitud de requerimiento al pagador. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). FINANCIA YA S.A.S.

DEMANDADO(S). CINDY PAOLA CAUSIL GUILLEN y ARGEMIRO DÍAZ BELLO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2017-01174-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la abogada MONICA PAOLA ESCOBAR AGUADO solicitó que se requiera al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA argumentando que no han realizado las retenciones pertinentes en virtud del embargo decretado por estas oficinas y comunicado mediante oficio No. 3812 de fecha 08 de agosto de 2017.

Revisado el expediente, encontramos que a folio 22 reposa respuesta de la entidad en la cual exterioriza que la señora Cindy Paola Causil Guillen no tiene vínculo laboral con la SECRETARÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, por esa razón este despacho se abstendrá de acceder a la solicitud.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

NIEGUESE la solicitud de requerimiento al pagador interpuesta por la abogada de la parte demandante por lo expuesto en la parte considerativa

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeafd9adf4137857cafb036440e4a50a20cf1198039f3f4bc1630d735f1cf5c**

Documento generado en 25/11/2021 11:31:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>